RESOLUCIÓN Nº 30/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSULTORA SERVIAN & ASOCIADOS PROPIEDAD DEL LIC. MARIO RICARDO SERVIAN CHAMORRO CON RUC Nº 2067269-1 PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA CONTABLE" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 47.680.000 (GUARANIES CUARENTA Y SISTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL) EN EL ITEM Nº 1 Y SE ADJUDICA A LA LIC. MARIA ESTELA VELAZQUEZ CON RUC Nº 524973-2 PARA EL "SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 47.680.000 (GUARANIES CUARENTA Y SISTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL) EN EL ITEM Nº 2 BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2015.----------

Salto del Guairá, 30 de Enero de 2015.-

VISTO : El informe de Evaluación de Ofertas presentada para el llamado de **Contratación Directa Nº 01/2015**. **PARA EL "SERVICIO DE CONSULTORIA CONTABLE Y ADMINISTRATIVA" y.**----------

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, **RECOMIENDA** la **ADJUDICACION** a las FIRMAS **CONSULTORA SERVIAN & ASOCIADOS y LA LIC. MARIA ESTELA VELAZQUEZ**, por presentar con todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. Según el Art. 51 de la Ley 3966/10 en su inc. j, que textualmente dice: es deber y atribución del Intendente Municipal, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitaciones Publicas o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el contrato se adjudicara a quien presente el precio mas bajo.------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" *en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia*: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ

CIUDAD DE LA AMISTAD

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR, A LA FIRMA CONSULTORA SERVIAN & ASOCIADOS PROPIEDAD DEL LIC. MARIO RICARDO SERVIAN CHAMORRO CON RUC Nº 2067269-1 PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA CONTABLE" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 47.680.000 (GUARANIES CUARENTA Y SISTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL) EN EL ITEM Nº 1 Y SE ADJUDICA A LA LIC. MARIA ESTELA VELAZQUEZ CON RUC Nº 524973-2 PARA EL "SERVICIO DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 47.680.000 (GUARANIES CUARENTA Y SISTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL) EN EL ITEM Nº 2 BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2015.-------

Art. 2º REMITIR, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3°. COMUNIQUESE, a quienes corresponda y cumplido archívese.----------

Enrique Julio Ibarrola
Secretario General

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal